



Concurso Ley 10.512

Guía rápida para los participantes

¿QUÉ CARGOS SE CONCURSAN?

Cuatro mil ochocientos (4.800) cargos del Tramo Ejecución del Escalafón General y del Nivel Operativo del Equipo de Salud Humana.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

Los agentes contratados que se desempeñaban al 29/12/17 en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

- Precio por prestación de servicios equivalente a la remuneración de los cargos del Tramo Ejecución de la Ley N° 9.361 y del Nivel Operativo de la Ley N° 7.625, o de niveles contractuales A4, A5, A, B, C, D y E.
- Tener acreditados los requisitos de ingreso previstos en las Leyes N° 7.233 o N° 7.625.
- Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al 31/12/2017.
- Poseer las evaluaciones de desempeño correspondientes a los períodos calificatorios 2016 y 2017 satisfactorias.
- Carecer de sanciones disciplinarias aplicadas en los últimos 3 años y no encontrarse sumariado, suspendido o bajo investigación administrativa al 31/12/2017.

¿CÓMO PARTICIPAR?



EMPLEADO
DIGITAL

A través de: Empleado Digital/Autogestión/Concursos Ley N° 10.512

IMPORTANTE: Se requiere poseer CIDI Nivel 2.

Etapas del proceso

ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

14 de mayo al 1 de junio

Consulta y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.

¿QUÉ DEBO HACER? Ingrese a **EDI** y **verifique** si cumple con los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.

En el caso de que la consulta arroje falta o incumplimiento de alguno/s de los requisito/s estipulado/s, deberá realizar la acreditación del/los mismo/s ante la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción, **presentando la documentación respaldatoria** que fuera necesaria, o solicitando la subsanación de errores u omisiones que pudieren existir.

¿PUEDO INSCRIBIRME EN ESTA INSTANCIA? Aún no.

IMPORTANTE: Recuerde que ante la ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s del/los requisito/s estipulado/s, posteriormente quedará inhabilitado para formalizar su inscripción electrónica.

¿QUÉ DEBO HACER? Si usted **cumple** con las condiciones del Art. 2 y requisitos del Art. 3 de la Ley N° 10.512 y su reglamentación, ingrese a **EDI**, haga click en el botón "INSCRIPCIÓN" y presione "ACEPTAR" en el mensaje de confirmación.

Concluida exitosamente la inscripción, podrá descargar o imprimir el Certificado de Inscripción.

IMPORTANTE: Si usted **no cumple** con la totalidad de condiciones del Art. 2 y requisitos del Art. 3 de la Ley N° 10.512 y su reglamentación, y **pretende solicitar formalmente** su admisión al concurso durante el **período excepcional**, haga click en el botón "COMPROBANTE DE NO INSCRIPCIÓN" y luego presione "ACEPTAR".

En la siguiente etapa deberá anexar este comprobante al *Formulario de Solicitud de Revisión de Requisitos e Inscripción* que estará disponible oportunamente en <http://www.cba.gov.ar/concursos-ley-10512/> (según Bases del Concurso).

ETAPA 2: INSCRIPCIÓN

11 de junio al 15 de junio

Inscripción WEB a través de la plataforma Empleado Digital.

ETAPA 3: PERÍODO EXCEPCIONAL

18 de Junio al 21 de Junio

Solicitud formal de inscripción por escrito para aspirantes que no fueron admitidos vía web.



Formulario de Solicitud de Revisión de Requisitos e Inscripción

+ Comprobante de NO inscripción + Documentación respaldatoria

Desistimiento de la inscripción de aquellas personas inscriptas que deciden cancelar dicha inscripción.



Formulario de Desistimiento de Inscripción

+ Certificado de inscripción

ORDEN DE MÉRITO: La Comisión Evaluadora se expedirá, de manera fundada en relación a los reclamos efectuados en el período excepcional, y elaborará el orden de mérito, conforme a la Ley 10.512 y su decreto reglamentario.

Lo resuelto por la Comisión se notificará a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital", al correo electrónico que los postulantes tengan registrado en la misma.

Los postulantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para formular las observaciones que consideren, lo cual deberá realizarse por nota dirigida a la Comisión Evaluadora e ingresada por el SUAC de la Jurisdicción en donde presta servicios actualmente.

Resueltas las observaciones, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de mérito definitivo, el cual será debidamente publicado y/o notificado.

Para más información ingrese a <http://www.cba.gov.ar/concursos-ley-10512/> y por dudas o consultas comuníquese con la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción.